



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0180-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de diciembre de 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 0290-2021-PEAH-6330, del 03 de diciembre de 2021 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante Acto Resolutivo la Conformación de la Comisión de Inventario Anual de Bienes del Almacén del Proyecto Especial Alto Huallaga, al 31 de diciembre de 2021;



### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de acuerdo al artículo 5° Creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Informe N° 145-2021-PEAH-6330.03-ALMACEN del 02 de diciembre de 2021 la responsable del Almacén María Eugenia Ramírez Paredes, solicita a la responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales la conformación de la Comisión de Inventario de almacén anual del año 2021, proponiendo a los siguientes profesionales: Jefe de la Oficina de Administración (Presidente), Jefe de Contabilidad (Integrante) y Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (Integrante).

Que, mediante Informe N° 1128-2021-PEAH-6330.03 del 03 de diciembre de 2021 la responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales Rita Isabel Quijaite Tarazona, solicita al Jefe de la Oficina de Administración constituir la comisión de inventario anual de bienes de almacén al 31/12/2021 en cumplimiento de la Directiva N° 003-2012/PEAH-6301;

Que, mediante Informe N° 290-2021-PEAH-6330 del 03 de diciembre de 2021 el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes de Almacén al 31/12/2021 mediante Acto Resolutivo, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

| <b>COMISIÓN DE INVENTARIO ANUAL DE ALMACÉN AL 31.12.2021</b> |   |              |
|--|---|--------------|
| Edwin Valera Cívico  | Jefe de la Oficina de Administración                              | Presidente   |
| Yovanna Recavarren Silva                                     | Contadora   | Integrante   |
| Rita Isabel Quijaite Tarazona                                | Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales | Integrante   |
| María Eugenia Ramírez Paredes                                | Responsable de Almacén  | Facilitadora |

Que, de conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015-/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; *que define el inventario como: el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder las regularizaciones que corresponda, el inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP.* Según el numeral II de la Directiva N° 003-2012-PEAH-6301, denominada "Toma de Inventario Físico de bienes patrimoniales y de existencia física del almacén", señala: *Objetivo: "Establecer procedimiento para la toma física del inventario de los bienes patrimoniales así como de las existencias del Almacén Central y almacenes periféricos del Proyecto Especial Alto Huallaga"* y de acuerdo a la Conformidad de la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 1128-2021-PEAH-6330.03, y de conformidad con el artículo II de la Directiva N° 003-2012/PEAH-6301, sobre Normas





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y Procedimiento para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de existencia física de almacén, indica: "Establecer procedimiento para la toma física de inventario de los bienes patrimoniales así como de la existencia física del Almacén Central y almacenes periféricos del Proyecto Especial Alto Huallaga". Asimismo, según numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2012/PEAH-6301, sobre responsabilidades indica que "Es responsable del proceso de inventario la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas de los Almacenes" la Comisión designada por la Dirección Ejecutiva, a propuesta de la Oficina de Administración. Por lo que estando a los Informe Detallados en los considerandos del presente y a la solicitud del Jefe de la Oficina de Administración, corresponde la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes de Almacén mediante acto resolutivo, el cual tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes del Almacén de la Entidad al 31 de diciembre de 2021.



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR;** la **Comisión de Inventario Anual de los Bienes del Almacén del Proyecto Especial Alto Huallaga** al 31 de diciembre de 2021, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2012-PEAH-6301 y la Directiva N° 001-2015-PEAH, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de los bienes del almacén de la Entidad, la cual estará integrada de la siguiente manera:



| <b>COMISIÓN DE INVENTARIO ANUAL DE ALMACÉN AL 31.12.2021</b> |   |              |
|--|---|--------------|
| Edwin Valera Cívico  | Jefe de la Oficina de Administración                              | Presidente   |
| Yovanna Recavarren Silva                                     | Contadora   | Integrante   |
| Rita Isabel Quijaite Tarazona                                | Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales | Integrante   |
| María Eugenia Ramírez Paredes                                | Responsable de Almacén  | Facilitadora |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que la Comisión conformada en el artículo precedente, de conformidad con la Directiva N° 003-2012-PEAH-6301, "Norma y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencia Física de Almacén, realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-TRANSCRIBIR;** La presente Resolución a todo los miembros de la Comisión conformado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR;** al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
RICARDO ANTONIO SALMON URDAY  
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado  
T: 062 - 564143  
[www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)